

EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDIA MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ES YA

CONTRATO No.	040 del 22 de Febrero de 2017
CONTRATISTA	SERVINTEGRAL AB S.A.S. NIT No. 900.592.195-1
REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO CESAR BUITRAGO SUAREZ C.C. No. 79.043.929 de Bogotá D.C.
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DE SUS LABORES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES PARA LA VIGENCIA 2017.
VALOR	El valor oficial estimado para la realización de este contrato es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE.
FORMA DE PAGO	El pago será mensual teniendo en cuenta lo suministrado en el respectivo mes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor de la orden, quien será el Almacenista de EMSERCOTA S.A. E.S.P., además de realizar los aportes y el pago a la Seguridad Social Integral, Certificación del Pago a Parafiscales expedido por el Contador o Revisor Fiscal con la Tarjeta Profesional y vigencia de la Tarjeta Profesional.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del Contrato será de Nueve (09) Meses o hasta que se realice la última entrega del año, contados desde la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	En la sede administrativa de EMSERCOTA S.A. E.S.P., Calle 12 Nro. 4 - 35 del Municipio de Cota, Cundinamarca o donde, por la calidad del objeto contractual, se requiera.

Entre los suscritos a saber la doctora **YENNY PAOLA ARANGUREN LEÓN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 23.810.683 de Nobsa- Boyacá, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 1 del 07 de enero de 2016, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los

Página 1 de 14

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 320837877
www.emsercota.gov.co

Emsercota SA Esp emsercota@Hotmail.com
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

Handwritten initials/signature



EMSERCOTA

Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL



Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **SERVINTEGRAL AB S.A.S.**, identificado con NIT No. 900.592.195-1, Representada Legalmente por **FERNANDO CESAR BUITRAGO SUAREZ**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.043.929 de Bogotá D.C., obrando en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) Que la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. es una Sociedad por Acciones, de carácter Oficial de Orden Municipal, que tiene por Objeto la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. b) Que la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P., requiere la compra de elementos de papelería y escritorio como: carpetas, cintas, papel blanco, bolígrafos, marcadores, cintas para impresora, cartuchos para impresora, tonners para impresora, y demás elementos que sean necesarios durante el cumplimiento de las funciones propias de la Empresa, esto con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de actividades en las oficinas administrativas y técnicas de la Empresa. c) Que como parte de la misión de EMSERCOTA S.A. E.S.P., se encuentra la de garantizar el funcionamiento eficiente y eficaz de las oficinas administrativas, financieras y técnicas de la Empresa, ya que en estas dependencias se realizan actividades como: liquidación de acometidas, contratos, órdenes de servicio, estudios de oportunidad y conveniencia, presupuestos, recepción y manejo de PQRs, liquidación de nóminas, manejo de entradas y salidas de almacén, y demás actividades que se realizan a diario en las oficinas de la Empresa y que requieren de la escritura, impresión, archivado y en general el manejo de información que es importante para el adecuado funcionamiento de la Empresa. Se requiere además pilas triple A para ser utilizadas en los mouses inalámbricos y las cámaras fotográficas al servicio de la empresa. d) Que se requiere además para el área de contratación, carpetas resistentes elaboradas en cartulina yute de alta resistencia, para archivar gran volumen de documentos y optimizar el uso del espacio. Refuerzo en tela politex, Kraft o tela coleta. Cartulina de colores y papel Kraft para divulgación de información realizada, Silicona líquida y en barra, pistola de silicona como herramientas en la elaboración de elementos para actividades de la empresa y los Muebles para organización de documentos y seguridad de los mismos del área jurídica. e) Por lo tanto, se requiere realizar el procedimiento contractual para la **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DE SUS LABORES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES PARA LA VIGENCIA 2017.** f) Que dentro del presupuesto de la Empresa, existe partida suficiente para dar cumplimiento al presente contrato, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000053 del 01 de febrero de 2017. g) Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad del estatuto de contratación y sus modificaciones, h) Que la Empresa tuvo en consideración para el presente contrato lo establecido en el Artículo 209

Página 2 de 14

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co

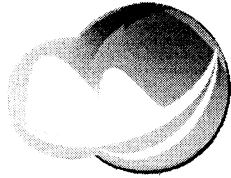


Emsercota SA Esp



emsercota@hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota



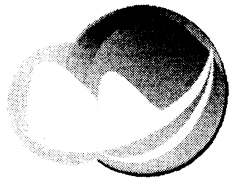
ALCALDÍA MUNICIPAL



y 267 de la Constitución Política de Colombia y que el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 señala que los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, i) Que por las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido en celebrar el presente Contrato el cual se regirá por el régimen privado y demás Normas reglamentarias. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DE SUS LABORES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES PARA LA VIGENCIA 2017. CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del Contrato será de Nueve (09) Meses o hasta que se realice la última entrega del año, contados desde la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor oficial estimado para la realización de este contrato es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE. Los valores y especificaciones serán según la propuesta presentada como se relaciona a continuación.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMAGEN	VALOR UNITARIO CON IVA
1	AGENDA DIARIA	12 MESES, PASTA DE CUERO, PROGRAMACION DIARIA	UNIDAD	1		\$ 29 456
2	A-Z OFICIO	LOMO ANCHO EN PAPEL DE ENCUADERNACIÓN PARA UNA MAYOR DURABILIDAD	UNIDAD	1		\$ 6 210
3	BANDAS DE CAUCHO	BANDAS DE CAUCHOS EAMPACADAS EN CAJAS DE CARTON	CAJA X 20 UNIDADES	1		\$ 382
4	BLOCK CUADRICULADO AMARILLO	RESPALDO EN CARTÓN QUE BRINDA MAYOR FIRMEZA. PERFORACIÓN SUPERIOR DE LAS HOJAS PARA FÁCIL DESPRENDIMIENTO. LOMO GRAPADO Y REFORZADO. PAPEL BOND AMARILLO CANARIO DE 60 G, PARA	UNIDAD	1		\$ 4 140

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.




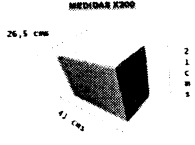




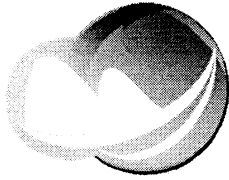
EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL



		MAYOR CONTRASTE Y FÁCIL LECTURA. TAMAÑO CARTA. CUADRICULADO DE 50 HOJAS. UNIDAD.				
5	BOLSA PLÁSTICA PARA FACTURAS	BOLSA DE POLIETILENO MEDIDAS 30CM X 20 CAPACIDAD 5 KILOS	UNIDAD	1		\$ 101
6	BOMBILLOS AHORRADORES	LUZ DIA 60W	UNIDAD	1		\$ 7.961
7	BORRADOR DE TABLERO ACRILICO		UNIDAD	1		\$ 1.990
8	CAJAS PARA ARCHIVO	DIMENSIONES INTERNAS: ANCHO: 20 CM. X ALTO: 25 CM. X LARGO: 39 CM. DIMENSIONES EXTERNAS: ANCHO: 21 CM. X ALTO: 26.5 CM. X LARGO: 40 CM	UNIDAD	1		\$ 7.165
9	CALCULADORA CASIO PEQ.	REF. MX-12B - 12 DIGITOS	UNIDAD	1		\$ 26.272
10	CARPETA LEGAJADOR OFICIO	SEGUN LA NORMA X200 DIMENSIONES ANCHO DE LA CARTULINA: 45,5 CM LARGO DE LA CARTULINA: 35 CM ANCHO CUBIERTA POSTERIOR: 23,5 CM ESTE ANCHO INCLUYE UNA PESTAÑA DE 1,5 CM PARA LA IDENTIFICACIÓN ANCHO CUBIERTA ANTERIOR: 22 CM DISEÑO: PLEGADA POR LA MITAD MEDIDAS QUE SE QUE SE PODRÁN AJUSTAR DE ACUERDO CON EL FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN.	UNIDAD	1		\$ 249



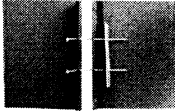

EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota



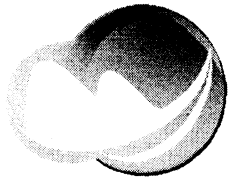
ALCALDIA MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ES YA

		MATERIAL: LAS ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES CON LOS CUALES SE ELABORAN LAS CARPETAS, ESTÁN DADAS EN LA NTC 4436:1999. PAPEL PARA DOCUMENTOS DE ARCHIVO. REQUISITOS PARA LA PERMANENCIA Y LA DURABILIDAD, Y EN LA NTC 5397 MATERIALES PARA DOCUMENTOS DE ARCHIVO CON SOPORTE PAPEL. CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD. (VER ANEXO) LA CARTULINA DEBE ESTAR LIBRE DE PULPAS LIGNIFICADAS O RECICLADAS DEBERÁ TENER PH NEUTRO O PREFERIBLEMENTE CONTAR CON UNA RESERVA ALCALINA DEBERÁ ESTAR LIBRE DE PARTÍCULAS METÁLICAS, CERAS, PLASTIFICANTES, RESIDUOS DE BLANQUEADORES, PERÓXIDOS Y SULFURO				
11	CARPETAS DE YUTE DOS TAPAS	ELABORADAS EN CARTON YUTE 330 GRAMOS TAMAÑO OFICIO, CAPACIDAD HASTA 400 FOLIOS ANCHO 25 CM LARGO 35 CM	UNIDAD	1		\$ 1.590
12	CARTULINA DE COLORES	OCTAVOS DE CARTULINA EN COLORES	UNIDAD	1		\$ 97.10

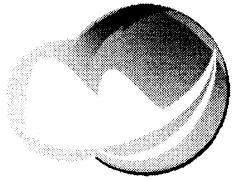
Handwritten signature



EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota



13	CD-ROOM	CD EN PRESENTACION POR TORRES DE 100 UNIDADES 700 MB 80 MINUTOS	UNIDAD	1		\$ 605
14	CINTA ADHESIVA ANCHA 48 X 100 MTS		ROLOL	1		\$ 4.458
15	CINTA ADHESIVA DELGADA 12 X 40 YARDAS		ROLLO	1		\$ 1.274
16	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA	48 MM	ROLLO	1		\$ 8.280
17	CINTA DE ENMASCARAR MEDIANA 3/4 - 18 X 25	18 MM	ROLLO	1		\$ 3.503
18	CORRECTOR LIQUIDO LAPIZ FABER CASTELL		UNIDAD	1		\$ 4.458
19	DVD UNIDAD	EL DVD-ROM ALMACENA DESDE 4,7 GB HASTA 17 GB.	UNIDAD	1		\$ 1.433
20	ESTANTE METÁLICO DE 2 X 0.92 X 0.36 MTS CON 6 ENTREPAÑOS COLOR GRIS		UNIDAD	1		\$ 232.911
21	FUNDA DE DOCUMENTOS TRANSPARENTE	FUNDA TRANSPARENTE PLÁSTICA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1		\$ 151



EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota



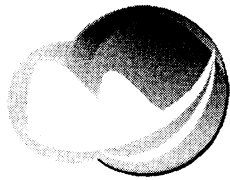
ALCALDIA MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
EL CAMINO CON EL PUEBLO ES YA

22	GANCHO CLIP PEQUEÑO CAJA X 100		CAJA	1		\$ 2.388
23	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO GRUESO X 20 UND		PAQUETE	1		\$ 6.050
24	GANCHOS LEGAJADORES PLÁSTICOS DE 12 CENTÍMETROS REDONDO, PISADOR Y CORREDOR EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE		UNIDAD	1		\$ 557
25	HOJAS ADHESIVAS	HOJAS ADHESIVAS PARA IMPRIMIR DOCUMENTOS	UNIDAD	1		\$ 716
26	LAPIZ NEGRO MIRADO N 2	CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	1		\$ 796
27	CERA 14 GR 1 PIEZA		UNIDAD	1		\$ 4.140
28	MARCADOR BORRABLE COLORES		UNIDAD	1		\$ 1.513
29	MARCADOR PERMANENTE		UNIDAD	1		\$ 2.866

Handwritten marks: 'SP' and a signature.



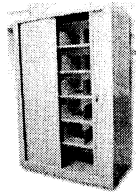






EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota

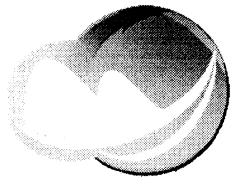


ALCALDIA MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ES YA

	SHARPIE PUNTA FINA NEGRO					
30	FOLDERAMA ARCHIVO METALICO	6 ENTREPAÑOS ALTO: 2.00 CM. FRENTE: 1.05 CM. FONDO: 0.55 CM.FABRICADA EN LAMINA COLL ROLLED, TERMINADO EN ELECTRO PINTURA, PUERTA CORREDERA FULL EXTENSIÓN, CON CERRADURA GENERAL FRENTE METÁLICO CORREDERA, PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR A ELEGIR	UNIDAD	1		\$ 1.345.426
31	PAPEL BOND CARTA	75 GRAMOS CAJAS X 10 UNIDADES	RESMA	1		\$ 12.737.80
32	PAPEL BOND OFICIO	75 GRAMOS CAJAS X 10 UNIDADES	RESMA	1		\$ 16.399.90
33	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE	ROLLO	ROLLO	1		\$ 13.534
34	PAPEL CRAF	PLIEGOS	UNIDAD	1		\$ 191
35	PEGA STIC GRANDE	40 GR	UNIDAD	1		\$ 7.968
36	PISTOLA DE SILICONA	PISTOLA GRANDE ELÉCTRICA PARA SILICONA, CON SOPORTE DOBLABLE, IDEAL PARA APLICACIÓN DE SILICONA DE 11,5 MM DE	UNIDAD	1		\$ 10.349



EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota



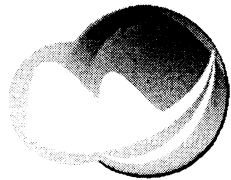
ALCALDIA MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
EL CAMINO CON EL PUEBLO ES YA

		DIÁMETRO DERRETIDA EN CALIENTE.				
37	PLANEADORES	MENSUAL AÑO 2017	UNIDAD	1		\$ 7.802
38	RESALTADOR GRUESO COLORES	DE COLORES ROSADO VERDE AMARILLO Y NARANJA	UNIDAD	1		\$ 1.513
39	ROTULADORES PARA CARPETAS	COLOR BLANCO MEDIDA 112-78 RECTANGULARES	PAQUETE	1		\$ 2.070
40	SELLO DE RECIBIDO AREA JURIDICA	SELLO DE ACUERDO A LA MUESTRA QUE SE ENVIE DEL AREA JURIDICA	UNIDAD	1		\$ 20.000
41	SEPARADOR PARA A-Z AMARILLO Y DE COLORES CARTON	PTE X 6 UNIDADES DE DIFERENTES COLORES CON AGUJEROS PARA ARCHIVAR	PAQUETE	1		\$ 4.751
42	SEPARADOR PLASTICO	PTE X 6 UNIDADES DE DIFERENTES COLORES CON AGUJEROS PARA ARCHIVAR	PAQUETE	1		\$ 7.500
43	SILICONA EN BARRA	BARRAS GRUESAS PARA LA PISTOLA SOLICITADA	UNIDAD	1		\$ 692.30

Handwritten marks: 'f2' and 'kp'




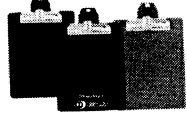
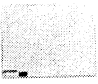




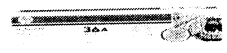

EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota

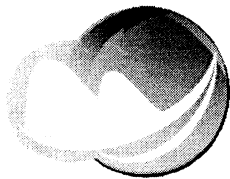


ALCALDÍA MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ES YA

44	SILICONA LIQUIDA	FRASCO DE 250 ML	UNIDAD	1		\$ 11.942
45	TABLA PLANILLERA EN ACRÍLICO	TABLA PLASTICA DE COLORES	UNIDAD	1		\$ 11.942
46	TABLERO ACRILICO	TABLERO BORRABLE MEDIDAS 0.80 X 1.20 PARA COLGAR	UNIDAD	1		\$ 103.494
47	TAJA LAPIZ PLASTICO CON DEPOSITO	PLASTICO CON 1 ORIFICO	UNIDAD	1		\$ 1.353
48	TIJERA GRANDE TIPO OFICINA	TIJERA CON AGARRE PLASTICO	UNIDAD	1		\$ 6.050
49	TINTAS IMPRESORA	2 NEGRA 1 AZUL 1 ROJO Y 1 AMARILLO DE 500 ML	UNIDAD	1		\$ 22.291
50	TONER 26 A LASER JET ORIGINAL	REFERIRSE EXACTAMENTE A LA IMAGEN ENVIADA, LA IMPRESORA NO RECIBE NINGUN OTRO	UNIDAD	1		\$ 620.966
51	TONER IMPRESORA HP 1522 N # 36A		UNIDAD	1		\$ 511.580
52	TONER IMPRESORA KYOCERA FS-4020DN - REF. TK-362		UNIDAD	1		\$ 350.288



EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL



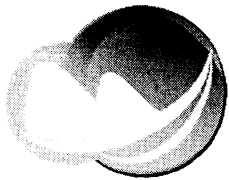
CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. El pago será mensual teniendo en cuenta lo suministrado en el respectivo mes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor de la orden, quien será el Almacenista de EMSERCOTA S.A. E.S.P., además de realizar los aportes y el pago a la Seguridad Social Integral, Certificación del Pago a Parafiscales expedido por el Contador o Revisor Fiscal con la Tarjeta Profesional y vigencia de la Tarjeta Profesional. **CLÁUSULA QUINTA. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000053 del 01 de febrero de 2017, expedida por la Profesional Universitaria - Financiera de EMSERCOTA S.A. E.S.P. **CLÁUSULA SEXTA. CADUCIDAD.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que pueda conducir a su paralización, la EMPRESA está facultada para que por medio de Resolución debidamente motivada lo declare y de por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS.** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato dará derecho la EMPRESA a imponerle multas diarias sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) por cada día de retardo, y sucesivas por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y hasta por el término de treinta (30) días calendario. Si vencido este término el CONTRATISTA no cumple con sus obligaciones, la EMPRESA podrá dar por terminado el presente contrato sin previo aviso. **PARÁGRAFO.** Las multas de que trata la presente cláusula pueden imponerse como acto independiente a la terminación del contrato, se harán efectivas por cobro al contratista caso en el cual se podrá deducir de su valor o del saldo que se llegare a adeudar a éste. **CLÁUSULA OCTAVA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato la EMPRESA, podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, que se hará efectiva por la EMPRESA, una vez se dé el hecho del incumplimiento. La efectividad de la sanción penal pecuniaria no impide a la EMPRESA el ejercicio de las demás sanciones contractuales o de las acciones previstas en las leyes vigentes. **CLÁUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. Si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, se solucionarán, a través de un Tribunal de Arbitramiento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio, cuyos costos serán asumidos por igual tanto por la EMPRESA como por el CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por un árbitro especialista en derecho administrativo, contratación estatal, o afines, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **CLÁUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877
www.emsercota.gov.co

Página 11 de 14

Emsercota SA Esp emsercota@Hotmail.com
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

Handwritten initials: "ra" and "ve"



EMSERCOTA

Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
CORPORACIÓN LOCAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y en el artículo 8 y ss., de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.** La Supervisión será ejercida por el Almacenista de EMSERCOTA S.A. E.S.P., la cual deberá velar por la debida ejecución del contrato y realizar la certificación mensual para el pago al CONTRATISTA, además deberá cumplir con las siguientes funciones; 1. Expedir los cumplidos relacionados con la documentación allegada por parte del contratista. 2. Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. 4. La correcta ejecución del objeto de la referencia. 5. Verificar que los pagos efectuados se hagan en desarrollo de lo establecido. 6. Informar a la Gerencia las modificaciones que deban producirse en desarrollo de la misma para su correcta ejecución. 7. Proteger los derechos de la Empresa, del contratista y de los terceros que se puedan ver afectados con la ejecución del objeto contratado. 8. Informar a la Gerencia de la Empresa, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato. 9. Reportar al contratista, por escrito las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del objeto del contrato. Proyectar el acta de liquidación del contrato. 10. Verificar el cumplimiento del contratista, respecto del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral e informar de ello. 11. Suscribir las Actas de Iniciación y de corte cuando a ello haya lugar. 12. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y se suscriba por las partes. Para la ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal; y Aprobación de las Pólizas de Cumplimiento adquiridas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA GARANTÍA.** El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de éste contrato mediante la constitución de una garantía única a favor de EMSERCOTA S.A. E.S.P., conforme a lo dispuesto al manual de contratación de la Empresa y demás normas concordantes, en una Compañía de seguros legalmente constituida en Colombia la cual ampara los riesgos que se describen a continuación: a) **DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, Por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de cuatro (4) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato. b) **CALIDAD DE BIENES:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Seis (6) meses más, contados desde su suscripción. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESTABLECIMIENTO DEL VALOR DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA** está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido en razón de las

Página 12 de 14

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co

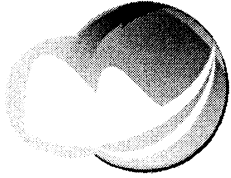


Emsercota SA Esp



emsercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDIA MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
CORPORACIÓN 1993

reclamaciones efectuadas por la EMPRESA. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el supervisor velará por que EL CONTRATISTA amplíe el valor de la garantía otorgada y/o amplíe su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación de EL CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a LA EMPRESA para declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA entregará a LA EMPRESA, a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única con los amparos ya descritos.

PARÁGRAFO TERCERO. Todos los amparos deben ser constituidos a favor de la EMPRESA EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE. La legislación aplicable es la privada, de acuerdo al artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2001 y el manual de contratación de la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente a persona o entidad alguna el presente Contrato salvo autorización expresa o escrita de la EMPRESA.

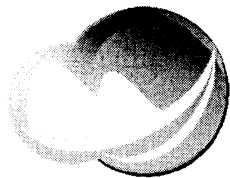
CLÁUSULA DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente contrato no podrá modificarse sin previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de la EMPRESA, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. De conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA se obliga durante el tiempo del contrato al cumplimiento en el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de él y del personal que requiera para el cumplimiento del objeto de este contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, y a realizar las entregas hasta dos (02) días después de ser solicitadas por la Empresa, las siguientes: a) Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y

42
46



EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota



metodología vigente. **b)** Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. **c)** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de éste contrato mediante la constitución de una garantía única que ampare la Calidad de los Bienes y el Cumplimiento del Contrato. **d)** Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. **f)** informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. **h)** Las demás obligaciones que LA EMPRESA requiera para el debido cumplimiento del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones específicas del Contratista las siguientes: **1.-** Suministrar el pedido de papelería de acuerdo a la solicitud de la almacenista y de acuerdo a las especificaciones dadas, teniendo además en cuenta que los productos coincidan con las imágenes enviadas. **2.-** Traer los elementos en la presentación requerida y los gramajes solicitados. **3.-** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** En virtud del presente contrato LA EMPRESA se obliga: **1.** Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **2.** Ejercer la supervisión general del contrato. **3.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **4.** Designar la Supervisión, la cual tiene unas funciones establecidas en el Manual de Contratación y en el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá a LA EMPRESA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DOMICILIO.** Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollo del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Cota, Cundinamarca. Para constancia se firma en la EMPRESA, EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los Veintidós (22) días del mes de Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017).

EMPRESA
EMSERCOTA S.A. E.S.P.
PAOLA ARANGUREN LEÓN
Gerente EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA
FERNANDO CESAR BUITRAGO SUAREZ
SERVINTEGRAL AB S.A.S.
Contratista

Proyectó: Karina Andrea Gómez Cely - Abogada Apoyo Área Jurídica
Revisó: Nora Marcela Monsalve Puentes - Profesional Universitario Jurídico